

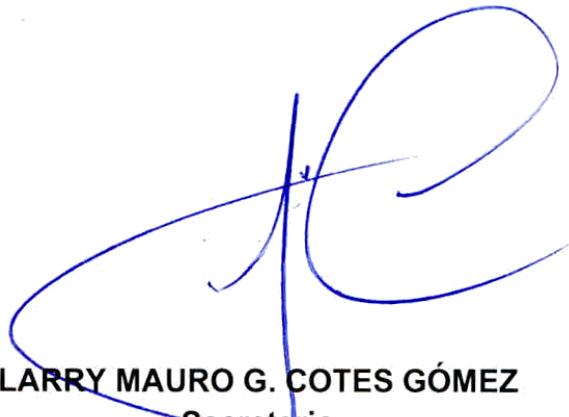


FECHA:	Diecisiete (17) de Octubre de 2023.
---------------	--

RADICACIÓN	88001-3103-002-2013-00268-00
REFERENCIA	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA)
DEMANDANTE	JULIÁN ANTONIO STEELE JAY
DEMANDADOS	LILIA ROSA HERRERA DE ARMAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME	
Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informándole que mediante memorial allegado al plenario el 13 de Octubre de 2023, el demandante inicial, Señor JULIÁN STEELE JAY, autoriza que con el depósito judicial n.º 481030000082759 se pague el total de lo adeudado por concepto de honorarios al Auxiliar de la Justicia designado en este asunto como Perito, Señor DURCEY STEPHENS LEVER.	

PASA AL DESPACHO	
Sírvasse Usted proveer.	


LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA)
Radicado	88001-3103-002-2013-00268-00
Demandante	JULIÁN ANTONIO STEELE JAY
Demandados	LILIA ROSA HERRERA DE ARMAS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0303-2023

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que mediante memorial allegado al plenario el 13 de Octubre de 2023, el Demandante primigenio, Señor JULIÁN STEELE JAY, autorizó que del depósito judicial n.º 481030000082759, consignado por el Banco Caja Social por cuenta de la ejecución que se adelantó en este trámite con ocasión a la cautela decretada sobre los dineros que tenía depositados el Señor STEELE JAY en establecimientos financieros, se pagué el total de lo adeudado, a título de honorarios, al Auxiliar de la Justicia designado en segunda instancia como Perito, Señor DURCEY STEPHENS LEVER.

Así las cosas, luego de revisar el expediente, se advierte que, mediante proveído calendado 27 de Enero de 2022, el Superior fijó como honorarios del Perito Avaluador designado en dicha instancia las suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 828.807), a cargo de la parte actora que presentó el recurso extraordinario de casación con ocasión al cual se dispuso el experticio rendido por el Perito (Artículo 364 numerales 1º y 2º CGP); por tanto, al tratarse de una solicitud procedente, en aras de entregar el monto adeudado en este contencioso al mencionado Auxiliar de la Justicia y garantizar la devolución íntegra de los valores excedentes a la parte accionante, se ordenará fraccionar en dos partes el depósito judicial identificado con el n.º 481030000082759, a fin de entregar (i) al Señor DURCEY STEPHENS LEVER la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 828.807) y devolver (ii) al Señor JULIÁN STEELE JAY, la suma restante de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3'259.560).

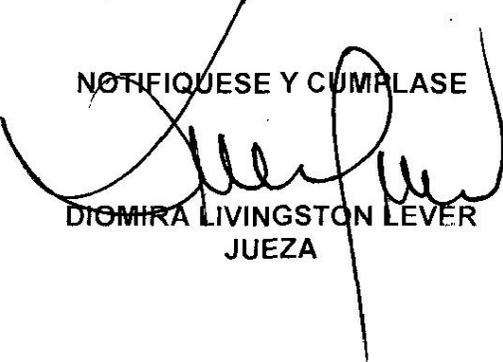
En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FRACCIÓNESE en dos partes el depósito judicial identificado con el n.º 481030000082759, a fin de entregar (i) al Señor DURCEY STEPHENS LEVER la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 828.807) y devolver (ii) al Señor JULIÁN STEELE JAY, la suma restante de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3'259.560).

SEGUNDO: Efectuado el fraccionamiento ordenado en el numeral anterior, **REALÍCENSE** los trámites pertinentes en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de materializar la entrega de depósitos judiciales ordenada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIONIARA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

LMC



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 061, notifico a las partes la providencia anterior, hoy Veinticuatro (24) de Octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario